

VISTO:

La falta de pago de las becas estudiantiles comprometidas por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires de la que resultarían beneficiarios alumnos de este distrito; y

CONSIDERANDO:

Que el programa otorga a los estudiantes de nivel medio un monto anual de \$ 500.- pagaderos en dos cuotas de \$ 250.-

Que para el corriente año se implementaron becas especiales de \$ 800.- para alumnos de escuelas técnicas y agropecuarias, con propósito de fomentar dichos cursos.

Que pese a lo avanzado del año escolar a escasos días del cierre del ciclo lectivo y asunción de nuevas autoridades, no se ha hecho efectivo aún el importe de la segunda cuota de renovación, importe total correspondiente a los alumnos de primer año de las escuelas medias, e importe total de alumnos de escuelas técnicas y agropecuarias.

Que de acuerdo a los fundamentos contenidos para acceder al beneficio, se trata de una ayuda monetaria destinada a alumnos con mayores dificultades socio-económicas y fomento de estudio de aquellas escuelas que se desean promocionar, por el perfil de sus egresados.

Que teniendo en cuenta estas circunstancias, las autoridades pertinentes deberían disponer lo necesario para el pago inmediato a efectos de no desvirtuar el objetivo del otorgamiento, cual es el facilitar el acceso a la educación con criterio de igualdad para todos.

Que este programa forma parte de un plan de becas, llevados adelante por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, mediante convenio con su par a nivel nacional, por lo que, una vez más, advertimos que la burocratización de la administración no debe permitir que tal trama ponga frenos a derechos elementales de los jóvenes.

Que se ha solicitado informe al Consejo Escolar local respecto de la operatoria, y como lo expresa este Cuerpo al tratar el reclamo de aumento de partidas para el servicio alimentario escolar, se aumentan montos y beneficios sin contar con provisiones presupuestarias oportunas en tiempo y montos, teniendo siempre en cuenta que ello corresponde a la propia autoridad a la que se le efectúa el reclamo.

Que por todo lo expuesto el Concejo Deliberante estima conveniente dirigirse en forma enfática a las autoridades pertinentes a fin de que se haga efectivo a la brevedad el pago de las becas mencionadas en un único pago, teniendo en cuenta las razones mencionadas.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º) Dirigirse a la Dirección Provincial de Coordinación de Programas dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación a fin de que en forma urgente se liquide el pago de las becas estudiantiles de las que resultaren beneficiarios alumnos del distrito de Coronel Dorrego, según el Programa Nacional de Becas Estudiantiles dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.-

ARTICULO 2º) Remitir copia de la presente al Consejo Escolar de Coronel Dorrego.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 12 de Noviembre de 2007.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 0057/07